

ACUERDO N° 321 de 2017
(23 de Junio)

Por medio del cual se adiciona en primera instancia el presupuesto para la vigencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 752 de 1994, el Decreto 1364 de 2012, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 108 del 27 de diciembre de 2016, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2017.

Que el artículo tercero, Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución N°. 108 del 27 de diciembre de 2016, estipula:

Que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en definitiva por el COMFIS.

Que mediante convenio de desempeño N°4600 de 2017 el Municipio de Medellín entregara a Metrosalud la suma de CINCO MIL MILLONES DE ML, (\$5.000.000.000), para apoyar la gestión financiera de la red pública municipal de salud a través de Metrosalud.

Que según consta en la cláusula tercera numeral 1 del convenio antes referido, es obligación de Metrosalud adicionar los recursos del convenio

Gaceta Oficial N°4453

rubros presupuestales que se requieran de acuerdo con la ejecución presupuestal de la vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Que consecuente con lo antes expuesto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ML, (\$5.000.000.000) necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2017 por CINCO MIL MILLONES DE PESOS ML, (\$5.000.000.000) discriminados de la siguiente manera:

15	INGRESOS	5.000.000.000
1521	CORRIENTES	5.000.000.000
1522	VENTA DE SERVICIOS	5.000.000.000
1521210102-1	VIGENCIAS ANTERIORES – CARTERA TIPO USUARIO	5.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2017 por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ML, (\$5.000.000.000); discriminados de la siguiente manera:

11	GASTOS	5.000.000.000
1112	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.000.000.000
1111220101	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000.000
1111220202	MANTENIMIENTO	500.000.000
Rubro	Detalle	Valor
1114	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	4.000.000.000
1114110101	MATERIAL MEDICO, QUIRUR. HOSPITALARIO	2.000.000.000
1114110104	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	2.000.000.000

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO
Presidenta

CLEMENCIA TORO BELEÑO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión extraordinaria virtual de Junta Directiva, realizada el día 23 de junio de 2017, en la ciudad de Medellín.